

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C. veintidós de enero de dos mil veintiuno

Referencia: 91001-31-89-001-2016-00162-01

Se acogerá la solicitud de la recurrente en el memorial que antecede, en consideración de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, orientadas a la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y flexibilización de la atención a los usuarios del servicio de justicia.

En consecuencia, la remisión de las copias dispuestas en el auto de 1 de diciembre de 2020 (fl. 189 cd.6) deberá hacerse de manera virtual, ello es, con el envío escaneado del respectivo cuaderno y las comunicaciones de rigor para que se surta la alzada. Proceda la secretaría de conformidad.

Notifíquese,

Jaime Londoño Salazar
Magistrado

Firmado Por:

JAIME LONDONO SALAZAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL - FAMILIA DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

401605c4b006c856546d00fe472933ab3f6b622d7da105e2f741bbdd864387bf

Documento generado en 22/01/2021 10:36:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>